

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°148  
12/10/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

## DECRETOS DE

Decreto N° 3524/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La presentación de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. proponiendo la creación de una contribución por mejoras para la ejecución de la 10° Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil, en el marco de la Ordenanza N° 9565; y,

### Considerando

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales, en su IF-2022-00025331-MUNITAN-DPDP#DGV de Orden 7, se ha expedido favorablemente sobre la propuesta de la Cooperativa.

Que el Honorable Concejo Deliberante declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra "Entoscado de 18 km. de Caminos Rurales del Partido de Tandil", correspondiente a la 10° Etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales del Partido de Tandil por Ordenanza N° 17.592.

Que han tomado conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría de Economía y Administración y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la ejecución de la obra.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. - CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Cincuenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos con cuarenta centavos (\$ 51.894.632,40).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida que se informe oportunamente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 3525/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La Licitación Privada N° N° 42-02-22 "Adquisición de Contenedor Marítimo para quirófano en nuevos caniles"; y,

### Considerando

Que mediante DECTO-2022-2752-E-MUNITAN-INT de fecha 8 de agosto de 2022 se dispone el llamado a la presente

Licitación, fijándose fecha de apertura para el 25 de agosto ppdo. y un presupuesto oficial de \$ 5.364.100,00 – Orden 8.

Que se han invitado a siete (7) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados N° 4148 de Orden 21.

Que se ha presentado una sola oferta que corresponde al proveedor Paulo Matias Pignataro, conforme el Acta de Apertura de Orden 19.

Que la Dirección de Obras Públicas en su IF-2022-00130406-MUNITAN-DOP#SSDUAOV, de Orden 23, sugiere no aceptar la propuesta, radicando el principal motivo en que la lámina de chapa componente del muro, (paneles térmicos) WELL PANELL citado en la propuesta, no posee el espesor pretendido, que es necesario para hacer frente a los posibles hechos de vandalismo al que va a estar expuesto el módulo, debido al lugar despoblado en el cual estará implantado.

Que la Dirección de Compras y Suministros en la PV-2022-00132360-MUNITAN-DCS#SEA solicita se inicien las gestiones tendientes a dictar el acto administrativo que desestime la propuesta.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Desestímase la oferta presentada por el proveedor Paulo Matias Pignataro, en la Licitación Privada N° 42-02-22 "Adquisición de Contenedor Marítimo para quirófano en nuevos caniles".

Artículo 2º: Procédase a la devolución de la garantía que corresponda a la propuesta desestimada.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección de Obras Públicas y posteriormente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3526/2022

Tandil, 06/10/2022

### **Visto**

Visto la propuesta de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. de entoscado de un tramo del Camino N° 5, conocido como Circunvalación, desde cruce FF.CC., frente al portal de entrada a Ea. "La Indiana" hasta cruce calle Las Petunias, por un monto total de \$ 13.542.551,40, con el saldo disponible del Fondo Permanente de Entoscado de Caminos Rurales; y,

### **Considerando**

Que la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales se ha expedido favorablemente, en su IF-2022-00098016-MUNITAN-DPDP#DGV.

Que al respecto se han expedido favorablemente Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos Trece millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y uno con cuarenta centavos (\$ 13.542.551,40).

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en su IF-2022-00128503-MUNITAN-SSEA#SEA, de Orden 12.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Presupuesto, Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 3527/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La solicitud efectuada por el Cluster Porcino Tandil integrado por el Consejo Denominación de Origen Tandil (DOT), el Grupo de Técnicos y Productores Porcinos del Sudeste (GTPC) y la Asociación de Productores Porcinos (APPORTAN);

### Considerando

Que entre los días 4 al 6 de noviembre del corriente año se llevará a cabo el evento Chacinar 2022 que contempla la organización del Festival del Salame y del Cerdo de Tandil en su IV Edición Camino al Bicentenario.

Que dicho evento tiene por objetivo profundizar y exhibir las fortalezas de la cadena de valor porcina del Partido, las que han permitido no solo forjar su prestigio diferencial para una producción identitaria de nuestra ciudad a nivel regional y nacional, sino también la obtención de la Denominación de Origen del Salame Tandilero, único caso en América para este tipo de producto.

Que este año se conmemora el décimo primer aniversario de la obtención de la Denominación de Origen.

Que la propuesta, que tendrá una marcada impronta tandilense, forma parte de las acciones destinadas a fortalecer un Tandil protagonista en el marco del Acuerdo del Bicentenario.

Que la mencionada promoción se encuentra en el marco del Programa "Kilómetro Cero-Hecho en Tandil", el cual tiene como objetivo visibilizar la producción local de calidad, apoyar y acompañar a los productores tandilenses fomentando el consumo de productos elaborados en nuestra ciudad.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el Festival del Salame y del Cerdo de Tandil "Chacinar 2022", a llevarse a cabo del 1 al 6 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado conjuntamente por D.O.T., G.T.P.C y APPORTAN.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Coordinación de Jefatura de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quienes notificarán a los interesados, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3528/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, a Leonardo Damián Balbuena –DNI 41.071.909-.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Leonardo Damián Balbuena –DNI 41.071.909**, en el Establecimiento de agua, con retroactividad al 1º de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Encasillase a **Leonardo Damián Balbuena –DNI 41.071.909**, en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: Otórgase a **Leonardo Damián Balbuena –DNI 41.071.909**, un adicional remunerativo por extensión horaria, consistente en un quince por ciento (15%) de su sueldo básico, tal lo establecido en el Acta Acuerdo del 25 de julio de 2022, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Artículo 4º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 01 – Mantenimiento de Redes, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3529/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La solicitud de cambio de agrupamiento a Darío Sebastián Giacchino –legajo 12430- efectuada por el Director de

SUMO

### **Considerando**

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Raúl Horacio Artaza -legajo 4905-, a partir del 1° de septiembre de 2022.

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Reubicase a **Darío Sebastián Giacchino -legajo 12430-**, en el agrupamiento Administrativo, manteniendo la categoría 6, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1° de septiembre del 2022.

Artículo 2°: Dejase sin efecto la bonificación que percibía "Actividad Calle", consistente en el 24,29 % del básico de la categoría 1, con retroactividad al 1° de septiembre del 2022.

Artículo 3°: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programas 21 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.-), Actividad 02 -Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3530/2022

Tandil, 06/10/2022

### **Visto**

La NO-2022-00123425-MUNITAN-SSG#SG; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Otórguese a la UNION DE COLECTIVIDADES DE TANDIL, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000,00), monto que será destinado a solventar erogaciones de la 32° Fiesta de las Colectividades.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: Insistencia el gasto en concordancia con lo prescripto por el Art. 186º de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 3531/2022

Tandil, 06/10/2022

### **Visto**

Los hechos denunciados por expediente SADOM N° 2022/5965/00.-

### **Considerando**

Que los hechos denunciados dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 09/19.

Que resulta necesario esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del Sumario Administrativo.

Que prima facie se vería involucrado en los hechos denunciados el agente municipal Andrés Bracciale (Leg. 10.281).

Que conforme lo entiende la Asesoría General del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debemos partir de la premisa que establece que *"el personal de planta permanente con estabilidad de las Municipalidades no puede ser privado de su empleo ni ser objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en el Estatuto del Empleado Municipal (art. 23, ss. y conc. de la Ley N° 14.656), debiéndose ajustar la orden de sumario conforme lo estatuido en el artículo 27 del citado cuerpo legal"*

Que el art. 24º de la ley 14.656 establece: *"No podrá sancionarse disciplinariamente al trabajador con suspensión de más de diez (10) días o con sanción de mayor severidad, sin que previamente se haya instruido el sumario administrativo ordenado por la autoridad competente en las condiciones y con las garantías que se establecen en esta ley"*.

Que el art. 101º de la misma norma estipula: *"El personal de la Administración Municipal no podrá ser privado de su empleo, ni objeto de sanciones disciplinarias sino por las causas y procedimientos determinados en esta ley, en la Ordenanza o en el Convenio Colectivo de Trabajo"*.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio, que recomendó la apertura de un procedimiento disciplinario.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 101, 107 y cctes. de la Ley 14.656 y, 150 y cctes. del CCT N° 9/19.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente administrativo N° 2022/5965/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del agente Andrés Bracciale (Leg. 10.281).

Artículo 2º: Designase Instructora Sumariante a la Dra. Karen D. Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la

Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Ente Descentralizado.-

Artículo 4º: Regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3532/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

El decreto original en que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios 104-03-22 se ha producido un error involuntario.

### Considerando

Que en su artículo 1º se consignó de manera errónea el monto de las adjudicaciones en relación a dicho Concurso, por lo que se procede a dictar este acto administrativo

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: "Modifícase el artículo 1º del DECTO-2022-3230-E-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 1º:** Adjudicase el Concurso de Precios 104-03-22 "Adquisición de repuestos para móviles policiales" a favor del sr. **Oswaldo Fernández** por la suma de pesos un millón veintinueve mil cuatrocientos ( \$ 1.029.400) de acuerdo a las cotizaciones 4010,4011 y 4013. Déjese sin efecto la cotización 4014 del pedido 4051/22."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

Decreto N° 3533/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La decisión de incorporar a la planta Permanente a los trabajadores mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

### Considerando

Que en dicha situación se encuentra Pablo Daniel Garcia Navarro- legajo 9155, de la Dirección de Educación.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría

General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorpórase a **Pablo Daniel Garcia Navarro- legajo 9155**, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de octubre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 “Personal Administrativo” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administracion y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3534/2022

Tandil, 06/10/2022

#### **Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Protección Ciudadana -Secretaría de Protección Ciudadana-, Manuel Acosta Pose –legajo 12586-, y;

#### **Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Protección Ciudadana- **Manuel Acosta Pose -12586-** a partir del 1º de Octubre de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3535/2022

**Visto**

DECTO-2022-3458-E-MUNITAN-INT; y

**Considerando**

Que por error administrativo se consignaron datos incorrectos.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando el Art. 1° de dicho decreto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 1° del DECTO-2022-3458-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

*Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela Normal Superior, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas destinado a financiar los gastos de traslado por la realización de un viaje educativo a la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones.*

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3536/2022

Tandil, 06/10/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Delegación Municipal de María Ignacia – Vela-, Secretaría de Gobierno, Ricardo Gustavo Martínez –legajo 8642-, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgase al trabajador de la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela-, Secretaría de Gobierno, **Ricardo Gustavo Martínez –legajo 8642-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1° de Noviembre de 2022, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1° de Noviembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela-, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3537/2022

Tandil, 06/10/2022

### **Visto**

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja al trabajador Jorge Martín Quiñones –legajo 7870-, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación.

### **Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, **Jorge Martín Quiñones –legajo 7870**, un adicional por “Fallas de Caja” consistente en el cinco (05) por ciento de su sueldo básico, por desempeñar tareas como cajero en el teatro de la Confraternidad –venta de entradas-, con retroactividad al 1º de Septiembre de 2022 y mientras desempeñe dicha función.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. “Por fallas de Caja”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1, Administración Central, 1.1.1.01., Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno-, Programa 17 –Cultura-, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3538/2022

Tandil, 06/10/2022

### **Visto**

Que la Asociación Tandilense de Atletismo ha solicitado un subsidio destinado a solventar gastos de participación de los atletas Diego Simon, Fernanda Martínez y Juan Ignacio Redolatti, convocados para conformar la Selección Argentina de Trail en el Mundial de Tailandia, a desarrollarse en el mes de Noviembre del corriente año; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo – Personería Jurídica 28464, por la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos de participación de los atletas Diego Simon, Fernanda Martínez y Juan Ignacio Redolatti, convocados para conformar la Selección Argentina de Trail en el Mundial de Tailandia, a desarrollarse en el mes de Noviembre del corriente año

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3539/2022

Tandil, 06/10/2022

**Visto**

El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en Gardey, por el cual se ha resuelto avanzar con la ejecución del Proyecto N° 1, denominado: "SUM Escuela – Materiales para la cubierta"; y

**Considerando**

Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la Institución para financiar la ejecución del proyecto.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 Gardey – CUIT 30-66729246-4, por la suma de esos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el Proyecto N° 1, denominado: "SUM Escuela – Materiales para la cubierta", votado en el marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación Gardey, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Decreto N° 3540/2022

Tandil, 06/10/2022

**Visto**

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 1 han solicitado un subsidio destinado a financiar los gastos de traslado para la realización de un viaje educativo a la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a llevarse a cabo el día 23 de Octubre del corriente año; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escolar Escuela Técnica N° 1 - CUIT 30-70796526-2, por la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar los gastos de traslado para la realización de un viaje educativo a la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a llevarse a cabo el día 23 de Octubre del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3541/2022

Tandil, 06/10/2022

**Visto**

El proceso de presupuesto participativo llevado a cabo en Gardey, por el cual se ha resuelto avanzar con la ejecución del Proyecto N° 6, denominado: "Bomberos Voluntarios – Equipamiento y materiales"; y

**Considerando**

Que en consecuencia resulta pertinente tramitar un subsidio a favor de la Institución para financiar la ejecución del proyecto.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas técnicas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de Bomberos Voluntarios de Gardey - Personería Jurídica 47507, por la suma de Pesos dos millones seiscientos mil (\$ 2.600.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el Proyecto N° 6, denominado: "Bomberos Voluntarios – Equipamiento y materiales", votado en el marco de Presupuesto Participativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación Gardey, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3542/2022

Tandil, 06/10/2022

### Visto

La solicitud de transferencia de recursos efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública.

### Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos setecientos setenta y cuatro mil ochenta (\$ 774.080,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 3543/2022

Tandil, 07/10/2022

### Visto

La Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música"; y

### Considerando

Que mediante DECTO-2021-4023-E-MUNITAN-INT del 23 de Diciembre de 2021 se procedió a la adjudicación a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. de la presente licitación, por la suma total de Pesos cuatrocientos ocho millones quinientos sesenta mil doscientos diecisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 408.560.217,64).

Que con fecha 22 de Febrero de 2022 la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda. ha presentado la solicitud de redeterminación de precios total de la obra incluyendo el anticipo financiero, la cual consta en orden 2, en virtud del Artículo 78° del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, el Decreto 290/2021 de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos reglamentario de aquel.

Que en orden 6 se agrega presentación de la contratista de fecha el 26 de mayo de 2022 donde se incorpora un Plan de Trabajo definitivo, el cual fuera solicitado por la inspección de obra, tal como se aclara en el informe de orden 7.

Que en orden 9 interviene el área Gestión de Procesos, procediendo a calcular las diferencias a abonar por los certificados de obra 1, 2, 3 y 4 y la diferencia total en el valor de la obra al mes de abril de 2022, concluyendo sobre la factibilidad de adecuar los precios del contrato en la suma de Pesos dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$ 2.527.643,04), resultando el nuevo valor de contrato de la presente licitación en Pesos cuatrocientos once millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta con sesenta y ocho centavos (\$ 411.087.860,68).

Que se han expedido al respecto la Secretaría de Economía y Administración, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública 21-01-21 "Construcción de nuevo edificio para IPAT N° 4 y Conservatorio de Música" adjudicada a la firma Cooperativa Falucho de Vivienda Ltda., en la suma total de Pesos cuatrocientos once millones ochenta y siete mil ochocientos sesenta con sesenta y ocho centavos (\$ 411.087.860,68).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación en Pesos dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos cuarenta y tres con cuatro centavos (\$ 2.527.643,04), según el siguiente detalle de ajustes:

- Certificado N° 1 (Enero): \$ 77.788,29
- Certificado N° 2 (Febrero): \$ 362.261,62
- Certificado N° 3 (Marzo): \$ 765.626,13
- Certificado N° 4 (Abril): \$ 1.321.967,01

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3544/2022

Tandil, 07/10/2022

## Visto

La solicitud de designación en carácter de pasante del alumno Rodrigo Agustín Barranquero –DNI 44.377.992-, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

## Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase al alumno **Rodrigo Agustín Barranquero –DNI 44.377.992-**, en carácter de pasante, en el marco del convenio suscripto con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Buenos Aires, con retroactividad al 09 de Mayo de 2022, por el término de doce (12) meses, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales.

Artículo 2º: El nombrado percibirá una asignación estímulo mensual equivalente al 66,67% de la remuneración bruta de la categoría 4 ingresante administrativo, régimen de 30 hs. semanales, del escalafón municipal vigente, suma que no estará sujeta a aportes ni contribuciones con destino a la seguridad social, asumiendo la Comuna exclusivamente la cobertura de riesgos por accidente de trabajo y de la Obra Social, según lo establecen la cláusula séptima y octava del Acuerdo Individual de Pasantías Académicas.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútese a la partida 5.1.3.2 “Becas - Pasantías de Personal” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 – Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Actividad 01 –Conducción y Administración-, Subactividad 01 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3545/2022

Tandil, 07/10/2022

## Visto

La solicitud de designación de Franco Nicolás Zabaleta- DNI N° 40.769.135-, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

## Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Franco Nicolás Zabaleta- DNI N° 40.769.135**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, para desempeñarse en el Sector de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, otorgándole las bonificaciones correspondientes al sector, a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3546/2022

Tandil, 07/10/2022

### Visto

La solicitud de designación de Clarisa Ines Rodriguez – DNI 29.544.595, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

### Considerando

La renuncia de Gonzalo Gianotti –legajo 13003, a partir del 1º de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Clarisa Ines Rodriguez - DNI 29.544.595**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictado de taller en el Programa Avanzar, con retroactividad al 01º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección

de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3547/2022

Tandil, 07/10/2022

**Visto**

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, para María Agustina Kessy -DNI 39.741.938 -.

**Considerando**

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Silvia Ana Marban- legajo 7577, a partir del 1 ° de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **María Agustina Kessy -DNI 39.741.938**, para realizar tareas administrativas, con retroactividad al 15 de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Encasillase a **María Agustina Kessy -DNI 39.741.938**, en el agrupamiento administrativo, en el nivel 2 meta 01, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del CCT 945/08.

Artículo 3°: Otórgase a la trabajadora mencionada precedentemente, un adicional remunerativo por extensión horaria, consistente en un quince por ciento (15%) de su sueldo básico, tal lo establecido en el Acta Acuerdo del 25 de julio de 2022, a partir del 15 de septiembre de 2022.

Artículo 4°: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 -Servicios Sanitarios-, Actividad 04 -Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3548/2022

Tandil, 07/10/2022

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

### **Considerando**

La renuncia de Marisol Rivas – Leg. 9.556, a partir del 1° de Septiembre del 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Incrementase a **Soledad Noelia Ravazzoli –DNI 35.944.569-, leg. 12641** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar taller de jazz para adolescentes y adultos en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 20 de septiembre de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3549/2022

Tandil, 07/10/2022

### **Visto**

Los convenios en el marco del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) vigentes al mes de Abril de 2022.

### **Considerando**

Que dentro de la nómina de beneficiarios fue incluido erróneamente el nombre de una persona cuyo convenio fue oportunamente dado de baja,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros del siguiente PIAS otorgado por DECTO2022-1480-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja del siguiente beneficio:

**Tipo Ayuda Beneficiario DNI Beneficiario Cobrador DNI Cobrador Monto Ayuda**

PIAS DANESSA, VIVIANA DNI - \$20.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3550/2022

Tandil, 07/10/2022

### Visto

Los convenios en el marco del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) vigentes al mes de Mayo de 2022.

### Considerando

Que dentro de la nómina de beneficiarios fue incluida erróneamente el nombre de una persona cuyo convenio fue oportunamente dado de baja,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros del siguiente PIAS otorgado por DECTO2022-1480-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja del siguiente beneficio:

**Tipo Ayuda Beneficiario DNI Beneficiario Cobrador DNI Cobrador Monto Ayuda**

PIAS DANESSA, VIVIANA	DNI -			\$20.000,00
ARACELI	16220075			

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3551/2022

Tandil, 07/10/2022

### Visto

La solicitud de designación de Bruno Vazquez- DNI 47.773.599-, como personal mensualizado, efectuada por el Director de Sistema Único de Movilidad Ordenada.

### Considerando

La renuncia de Raúl Horacio Artaza- legajo 4905, y el cambio de tarea y agrupamiento de Darío Sebastián Giacchino-

legajo 12430, a partir del 1 ° de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a **Bruno Vazquez- DNI 47.773.599**, en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, para desempeñarse, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del agrupamiento administrativosubagrupamiento inspector, régimen de cuarenta (40) horas semanales, a partir del 1° de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Otórgase con retroactividad al 1° de octubre del 2022 a Bruno Vazquez- DNI 47.773.599-, un adicional no remunerativo consistente en un 24.29% del básico de la categoría I, por el desarrollo de tareas de inspección en la vía pública y mientras realice dicha tarea, tal lo establecido en el artículo 4° del Decreto 398/08, modificado por Decreto 477/14.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O), Actividad 02 – Contralor y Verificación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistema Único de Movilidad Ordenada, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 3552/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.422 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de **Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas** por un total de **\$ 315.000,00 (Pesos Trescientos quince mil)** correspondientes a **10 (diez) registros**, según la nómina consignada en el **Anexo A – PIAS – SPYOP** del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Subsecretaria de Economía y Administración.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

---

Decreto N° 3553/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por COSTES LUCIA – D.N.I. 38.270.358

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a MENACHO VARGAS JOSE ARTURO – C.U.I.T. 20-28200773-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. COSTES LUCIA – D.N.I. 38.270.358 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3554/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por CARO VIOLETA MABEL – D.N.I. 22.282.359

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARO VIOLETA MABEL – D.N.I. 22.282.359 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3555/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por BASTERRICA LUCAS – D.N.I. 31.873.175

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a ZAMOLO HNOS. S.A – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. BASTERRICA LUCAS – D.N.I. 31.873.175 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 3556/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por PEREIRA MARIA FERNANDA – D.N.I. 31.227.307

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$49.883,86:

- a BULONFER SA – C.U.I.T. 30-63260449-8, en la suma de \$49.883,86

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PEREIRA MARIA FERNANDA – D.N.I. 31.227.307 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3557/2022

Tandil, 11/10/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por MENCHACA CLAUDIA – D.N.I. 29.852.038

### **Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a CAÑAL GABRIEL DAVID – C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MENCHACA CLAUDIA – D.N.I. 29.852.038 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 3558/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

Que se debe proceder a dar continuidad y abonar a los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.), sancionado bajo la Ordenanza N° 171362021, que se detallan a continuación.

**Considerando**

Que los mismos desarrollan tareas de Servicios Comunitarios en distintos Centros de Salud pertenecientes al SISP y en la Dirección de Bromatología y Zoonosis del SISP, y que todos cumplen con los requisitos para ser admitidos.

Que se ha expedido el Departamento de Contaduría para determinar las fuentes y recursos y gastos a ejecutar.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, a favor de los beneficiarios del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) que se describen a continuación por el período y monto, en el plazo comprendido entre el 1º de octubre y 31 de diciembre de 2022.

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b> <b>MENSUAL</b>
BERRIOS JUANA MARCELA	20.065.274	\$17.000,00
CAPUTO MABEL CRISTINA	11.329.890	\$17.000,00
GÓMEZ ADRIANA BEATRIZ	16.721.877	\$17.000,00
VILLALBA RAMONA	14.435.232	\$17.000,00
SEA MARTA GRACIELA	20.945.198	\$17.000,00
ROZAN LUCAS NEWEN	30.963.453	\$20.000,00

BLANCO JOSEFINA LILIANA	31.649.054	\$17.000,00
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18.037.742	\$17.000,00
LAMONICA LUCIANA	31.708.231	\$17.000,00
ALBINI MARÍA MÓNICA	13.750.249	\$17.000,00
DÍAZ MÓNICA ADRIANA	26.775.773	\$17.000,00
TORRES RITA PATRICIA	14.629.605	\$17.000,00
LEDESMA ROSANA	18.640.403	\$17.000,00
DANERI GRACIELA CARMEN	6.723.862	\$17.000,00
VERGARA SEBASTIÁN	23.779.929	\$20.000,00
MARTÍNEZ HUMILDE	92.250.231	\$15.600,00
VALLE OLGA	22.614.708	\$15.600,00
SCARPATO ANA	28.016.297	\$9.750,00
CORONEL PATRICIA	20.039.088	\$13.000,00

BENEDETTI MICAELA	42.573.661	\$15.600,00
CAGGIANO NORMA	20.041.458	\$11.700,00
MARTÍNEZ NILDA ANGÉLICA	18.544.736	\$12.350,00
IBARRA ELSA	13.824.830	\$15.600,00
PERALTA NÉLIDA	14.629.460	\$15.600,00
COLLADO VÍCTOR	26.303.259	\$15.600,00

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002-Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y conducción, 22.00.00 – Bromatología y Zoonosis, 22.05.00 - Administración y Conducción, 5.1.3.0 Becas, 5.1.3.4 Subsidios Programas PIAS Fuente de Financiamiento, 110 – Tesoro Municipal,1.0.0.0- del presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del “Sistema integrado de Salud Pública” Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaria de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 3559/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La presentación efectuada por el SINDICATO de TRABAJADORES MUNICIPALES, solicitando se contemple la posibilidad de traslado del asueto administrativo correspondiente al 8 de noviembre -Día del Trabajador Municipal para el día lunes 7 del mismo mes en virtud de lo normado en CCT 9/2019; y,

**Considerando**

Que no se detectan impedimentos fácticos o legales para efectuar el corrimiento solicitado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase Asueto Administrativo el día 7 de noviembre de 2022, con motivo de celebrarse el DIA del TRABAJADOR MUNICIPAL (Conmemoración del Aniversario de la Creación de la "Confederación de Obreros y Empleados Municipales de Argentina"), para todo el personal dependiente de las distintas áreas de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública -Ente Descentralizado-.

Artículo 2º: Manténganse, durante esas fechas, las guardias esenciales y/o de urgencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese. Remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos a las distintas dependencias y posteriormente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3560/2022

Tandil, 11/10/2022

#### **Visto**

La solicitud presentada por GONZALEZ ERICA – D.N.I. 30.378.803

#### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$40.000,00:

- a TRPTS S.A.S – C.U.I.T. 30-71601211-1, en la suma de \$40.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GONZALEZ ERICA – D.N.I. 30.378.803 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3561/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por CARIMAN NOEMÍ – D.N.I. 34.075.475

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$71.300,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T. 20-12866648-7, en la suma de \$71.300,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CARIMAN NOEMÍ – D.N.I. 34.075.475 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Decreto N° 3562/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por LOPEZ ELIZABET – D.N.I. 26.963.466

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo

Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.070,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$50.070,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LOPEZ ELIZABET – D.N.I. 26.963.466 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 3563/2022

Tandil, 11/10/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por CUIJAN ANABELA- D.N.I. 45.782.467

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$50.000,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$50.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. CUIJAN ANABELA- D.N.I. 45.782.467 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3564/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por LIERNUR SILVANA SOLEDAD – D.N.I. 31.227.227

**Considerando**

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a FIPH S.A. – C.U.I.T. 30-71143289-9, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LIERNUR SILVANA SOLEDAD – D.N.I. 31.227.227 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3565/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por SALLAR NANCY VIVIANA – D.N.I. 17.468.590

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.984,57:

- a EMPAQUES TANDIL S.R.L – C.U.I.T. 30-70857453-4, en la suma de \$74.984,57

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SALLAR NANCY VIVIANA – D.N.I. 17.468.590 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 3566/2022

Tandil, 11/10/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por SAUCO VICTORIA DEL LUJAN – D.N.I. 41.025.226

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$74.750,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$74.750,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SAUCO VICTORIA DEL LUJAN – D.N.I. 41.025.226 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3567/2022

Tandil, 11/10/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL – D.N.I. 18.037.710

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL – D.N.I. 18.037.710 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3568/2022

**Visto**

La solicitud presentada por TORRES VALENTINA – D.N.I. 42.944.949

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.000,00:

- a GIGENA JORGE ANIBAL – C.U.I.T. 20-18474877-1, en la suma de \$30.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TORRES VALENTINA – D.N.I. 42.944.949 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

---

Decreto N° 3569/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por TAPIA VIRGINIA – D.N.I. 21.462.252

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de

\$75.000,00:

- a DUFAU MIGUEL ENRIQUE – C.U.I.T. 20-12201770-3, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. TAPIA VIRGINIA – D.N.I. 21.462.252 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3570/2022

Tandil, 11/10/2022

### **Visto**

La solicitud presentada por MALDONADO CAROLINA – D.N.I. 35.417.376

### **Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a DI BATTISTA CARLOS DANIEL – C.U.I.T.20-12866648-7, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. MALDONADO CAROLINA – D.N.I. 35.417.376 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 3571/2022

Tandil, 11/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por ANDERSEN GABRIEL ALBERTO – D.N.I. 32.424.978

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

- a ZAMOLO HNOS. S.A – C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. ANDERSEN GABRIEL ALBERTO – D.N.I. 32.424.978 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 3572/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

El Lote 2402 en el EX-2022-00099878- -MUNITAN-SDS,

**Considerando**

Que en el mismo originalmente se omitió la carga de los beneficiarios mencionados en PV-2022-00136809- MUNITAN-SDS, impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de agosto de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ochenta y siete mil (\$87.000,00), en concepto de ayudas económicas del mes de agosto de 2022 en el marco del Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (P.I.A.S.) a las personas que se enuncian a continuación:

- FERREIRA, TANIA AGUSTINA – DNI: 44.823.327 \$20.000,00
- KRIMER, MELANY DAIANA – DNI: 42.092.398 \$20.000,00
- FERRANDO, VANESA – DNI: 33.344.078 \$40.000,00
- GONZALEZ, VICTORIA EVANGELINA – DNI: 35.562.446 \$7.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3573/2022

Tandil, 12/10/2022

### Visto

El Lote 2402 en los EX-2022-00099875- -MUNITAN-SDS,

### Considerando

Que el mismo originalmente se omitió la carga de los beneficiarios mencionados en PV-2022-00136808- MUNITAN-SDS impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de agosto de 2022.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento ocho mil (\$108.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

- SANCHEZ, MARIA CRISTINA – DNI: 25.594.336 - \$25.000,00
- MATTI, ALICIA ISABEL – DNI: 4.822.261 - \$32.000,00
- BIANCHI, ITALO – DNI: 43.658.216 - \$6.000,00
- UZABIAGA, ALEJANDRA – DNI: 35.774.573 - \$2.000,00
- FLORENTINO, CARLA ALEXA BETSABE – DNI: 30.379.218 - \$10.000,00
- BERNARDO, MARIA LUZ – DNI: 39.922.162 - \$15.000,00
- FALCÓN, JOSÉ IGNACIO – DNI: 24.104.257 - \$18.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 3574/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

El concurso de precios 115-03-22 "Adquisición de racks e insumos eléctricos", Primer Llamado.

**Considerando**

Que es facultad de la Administración decidir la continuidad o el cierre de los procesos de contratación, entre los que se hallan los concursos de precios.

Que en el presente, dado el impacto de la inflación en los precios de referencia de los bienes a adquirir, se estima oportuno dar por clausurado el mismo, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Dispónese la clausura el presente Concurso de Precios 115-03-22 "Adquisición de racks e insumos eléctricos", Primer Llamado.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y pase a la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-  
Intendencia

---

Decreto N° 3575/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

La solicitud de designación producida por el Director General de la Dirección General de Obras Sanitarias, a David Ezequiel Verbauwede-DNI 29.754.514-.

**Considerando**

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Designase a **David Ezequiel Verbauwede -DNI 29.754.514-**, en la Planta Depuradora Centro, con retroactividad al 15 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Encasillase a **David Ezequiel Verbauwede -DNI 29.754.514-**, en el agrupamiento obrero, en el nivel 1 meta 10, régimen de 35 horas semanales, de mantenerse definitivo el cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º del CCT 945/08.

Artículo 3º: Otórgase a **David Ezequiel Verbauwede -DNI 29.754.514-**, un adicional remunerativo por extensión horaria, consistente en un quince por ciento (15%) de su sueldo básico, tal lo establecido en el Acta Acuerdo del 25 de julio de 2022, a partir del 15 de septiembre de 2022.

Artículo 4º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Programa 24 –Servicios Sanitarios-, Actividad 03 – Desagües y Tratamientos Cloacales, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Obras Sanitarias, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3576/2022

Tandil, 12/10/2022

### Visto

Que Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos del Encuentro de Patin a realizarse del 11 al 20 de Octubre del corriente año en la ciudad de Rosario; y

### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento - Pers. Jurídica 1.203, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos del Encuentro de Patin a realizarse del 11 al 20 de Octubre del corriente año en la ciudad de Rosario.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3577/2022

Tandil, 12/10/2022

### Visto

La solicitud de designación de Ariel Ricardo Fernández Matos- DNI N° 40.455.343-, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

### Considerando

El fallecimiento de Carlos Alberto Conforti – legajo 7155, a partir del 16 de julio de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Ariel Ricardo Fernández Matos- DNI N° 40.455.343-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas -Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos-, para desempeñarse en el Sector de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, otorgándole las bonificaciones correspondientes al sector, a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 - Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos, Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 3578/2022

Tandil, 12/10/2022

### Visto

La solicitud de afectación de vehículo realizada por la Dirección de Juventud y,

## Considerando

Que la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat ha prestado conformidad a lo solicitado y corresponde asignar un cupo de combustible mensual para el desarrollo de las tareas mencionadas

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Afectase a partir de la sanción del presente DECTO el vehículo marca Peugeot Partner, Dominio FWC-901, motor Nafta, propiedad del Sr. Carlucho, Mauro Antonio – DNI 28.200.605 Legajo 12.003 para el desempeño de sus funciones para traslado de personas a los Centros Comunitarios y otras instituciones en el marco del Programa Se Vos y Vos Elegís, otorgándole mensualmente 40 Lts. de nafta no acumulable.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Gestión de Parque automotor, Contaduría General, Dirección de Compras, y posteriormente pase a Guarda Temporal.-

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 3579/2022

Tandil, 12/10/2022

## Visto

La solicitud presentada por NUÑEZ MARIA AGUSTINA – D.N.I. 32.067.953

## Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de • \$75.000,00:

• a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de • \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. NUÑEZ MARIA AGUSTINA – D.N.I. 32.067.953 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3580/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por SACCHETI CAROLINA – D.N.I. 32.498.607

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$75.000,00:

• a AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$75.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. SACCHETI CAROLINA – D.N.I. 32.498.607 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3581/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por PRIETO PABLO JOSE – D.N.I. 27.512.149

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa

de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$40.000,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6, en la suma de \$40.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. PRIETO PABLO JOSE – D.N.I. 27.512.149 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3582/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

La solicitud presentada por DONATI MARINA AILEN – D.N.I. 42.029.715

**Considerando**

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$30.730,00:

- a TASSARA MARCELO PABLO – C.U.I.T. 20-20044093-6 , en la suma de \$10.380,00

- a GHIRONI MARIA,GHIRONI MAURICIO,GHIRONI MARCELO S – C.U.I.T. 30-70877172-0, en la suma de \$20.350,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. DONATI MARINA AILEN – D.N.I. 42.029.715 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las

Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3583/2022

Tandil, 12/10/2022

### Visto

La solicitud presentada por PERACCHI JUANA – D.N.I. 43.867.638

### Considerando

Que la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$39.983,00:

- a CABRERA LAURA SILVANA – C.U.I.T. 27-31478364-1, en la suma de \$29.963,00
- a PEREZ CAROLINA – C.U.I.T. 27-28095539-1, en la suma de \$10.020,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. PERACCHI JUANA – D.N.I. 43.867.638 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 3584/2022

**Visto**

Las solicitud de incorporación del Méd. Juan Ignacio Barletta – Legajo 11.199, al sistema de guardias pasivas de Traumatología Pediátrica en el Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas” presentada por su Director.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase al Méd. Juan Ignacio Barletta – Legajo 11.199, a cubrir guardias pasivas en la especialidad de Traumatología Pediátrica en el Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, en virtud de lo cual se otorga una bonificación especial equivalente a 0,12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico/a de planta de 36 horas semanales, por cada día de guardia pasiva realizada a partir del 1 de septiembre de 2022.

Artículo 2°: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 18.00.00 Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 Bonificación Guardias Médicas, correspondiente al presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Dr. Debilio Blanco Villegas”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3585/2022

Tandil, 12/10/2022

**Visto**

La solicitud de ampliación de designación de la Doctora Pin Ying Chen – Legajo 8.220, como Profesional Médica en el Servicio de Onco-hematología del Hospital “Ramón Santamarina”, en virtud de su buen desempeño.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Ampliase la designación de la Doctora Pin Ying Chen – Legajo 8.220, como Profesional Médica categoría 11 - 24 horas semanales, en el régimen de planta temporaria en carácter de mensualizada, en el Servicio de Onco-hematología del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 1º de octubre de 2022 y por el término de 6 meses.

Artículo 2º: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S.

Artículo 3º: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 – Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección General Administrativa, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Servicio de Onco-hematología, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3586/2022

Tandil, 12/10/2022

### Visto

La renuncia presentada por el Doctor Claudio Ángel Gentile – Legajo 8.012, al cargo de Jefatura del Servicio de Cardiología del Hospital Municipal “Ramón Santamarina”.

Que la Dirección Médica sugiere en su reemplazo al Dr. Pedro Sergio Machinandiarena – Legajo 8.093.

### Considerando

Que se han expedido al respecto la Directora Médica del Hospital “Ramón Santamarina”, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Claudio Ángel Gentile – Legajo 8.012, al cargo de Jefatura del Servicio de Cardiología del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 6 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Designase al Dr. Pedro Sergio Machinandiarena- Legajo 8.093, actualmente designado en la categoría 15 - 24 horas semanales del régimen de Planta de la planta Permanente del “Hospital Ramón Santamarina” como Jefe del Servicio de Cardiología del Hospital “Ramón Santamarina”, en carácter interino, con el régimen correspondiente por Carrera Profesional de 36 horas semanales en igual categoría, a partir del 6 de septiembre de 2022 y hasta que la Dirección Médica lo disponga.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.1. Función Carrera Profesional Hospitalaria del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3587/2022

Tandil, 12/10/2022

### **Visto**

La solicitud de reubicación presentada por la Coordinación de Mucamas/os de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Eliana Araceli Alberti - Legajo 11.081.

### **Considerando**

Que se han expedido favorablemente el Jefe Interino de Servicios Generales.

Que han informado la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Reubíquese a la agente de Servicio- Mucama, Eliana Araceli Alberti - Legajo 11.081 desde el Servicio de Maternidad al Área de Lavadero del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública con su actual condición de revista, categoría 3 – 48 horas semanales, en el régimen de planta permanente, a partir del 12 de septiembre de 2022.

Artículo 2º: Dese de alta el Concepto 39 – Bonificación Actividad Crítica.

Artículo 3º: Incorpórese al régimen de insalubridad y descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S, a partir de su reubicación.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00, Hospital Ramón Santamarina – 17.01.00, Administración y Conducción, 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.6 Adicional Tareas Críticas, 1.1.5.7 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Servicios Generales, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 3588/2022

Tandil, 12/10/2022

### **Visto**

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. María Laura Harguindeguy, Legajo 8.010, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

### **Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Lic. María Laura Harguindeguy – Legajo 8.010, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, a partir del 1° de octubre de 2022.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Personal Profesional categoría 15 – 36 hs. semanales, más una bonificación por función del 20% sobre su categoría de revista y tres (3) reemplazos de guardia activa de día hábil permanentes, desempeñado desde el 1° de julio de 2011 al 30 de septiembre de 2020. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de treinta (30) años de servicios comunes. A la fecha de renuncia la agente cuenta con sesenta y siete (67) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de octubre de 2022, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 46° inciso b) del Convenio Colectivo.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia